

**III. OTRAS DISPOSICIONES****AUGAS DE GALICIA**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024 por la que se amplían el crédito y el plazo de justificación de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras con el fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E).*

El 29 de enero de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 20 la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras a fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E).

El artículo 4 de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 citada establece que las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de setecientos treinta y siete mil seiscientos seis euros (737.606,00 €).

El artículo 5 de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 prevé la posibilidad de ampliar el crédito en las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero. La ampliación de crédito queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El 6 de junio de 2024 el conselleiro de Hacienda y Administración Pública (P.D. Orden de 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Planificación y Presupuestos) resolvió autorizar una modificación presupuestaria de la entidad pública empresarial Augas de Galicia por importe de tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete euros con veintiséis céntimos, autorizados para ampliar el crédito disponible para la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras a fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad



Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E).

Conforme a lo expuesto, actualmente en la aplicación presupuestaria correspondiente existe crédito disponible, por lo que se considera oportuno ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente e incrementar el importe total de la ayuda convocada.

Por otra parte, el artículo 22 de la citada Resolución de 29 de diciembre de 2023 establece que el plazo para presentar la documentación justificativa será el siguiente:

«1. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 22 de octubre de 2024, sin perjuicio de que se pueda presentar dicha documentación con anterioridad para su tramitación».

El artículo 45.3 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establece la posibilidad de que el órgano concedente de las subvenciones otorgue, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación, que no excederá de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Asimismo, se remite a lo dispuesto con carácter general en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el que se indica que la ampliación podrá acordarse de oficio o a instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejaran.

Las bases reguladoras no contienen precepto en contra de la ampliación del plazo de justificación y, a su vez, la ampliación del plazo no causa perjuicio a terceros.

Así pues, teniendo en cuenta el momento en el que se autorizó la modificación presupuestaria y considerando que se cumplen las premisas que establece el artículo 45.3 antes citado, se considera necesario ampliar dicho plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas, con el fin de hacer viable el proceso de ejecución de las inversiones subvencionadas.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada y teniendo en cuenta todo lo expuesto,

#### RESUELVO:

##### Artículo 1

Se amplía el importe total del crédito de las subvenciones establecidas en la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la conce-



sión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras a fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E).

En la siguiente tabla se detalla el crédito definitivo

| Crédito    | Cuenta financiera                                      | Importe        |
|------------|--------------------------------------------------------|----------------|
| Inicial    | 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) | 737.606,00 €   |
| Ampliación | 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) | 2.389.592,02 € |
| Total      |                                                        | 3.127.198,02 € |

Esta ampliación de crédito no afecta al plazo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 26 de diciembre de 2023 para presentar las solicitudes de ayuda, ni supone el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

## Artículo 2

Se modifica el número 1 del artículo 22 de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obras a fin de minimizar las pérdidas de agua en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se convocan para el año 2024 mediante tramitación anticipada de gasto (código de procedimiento AU301E), que queda redactado como sigue:

«1. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 12 de noviembre de 2024, sin perjuicio de que se pueda presentar dicha documentación con anterioridad para su tramitación».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución producirá efectos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 25 de junio de 2024

La presidenta de Augas de Galicia  
P.D. (Disposición adicional primera de la Resolución de 29.12.2023,  
DOG núm. 20, de 29.1.2024)  
Roi Fernández Añón  
Director de Augas de Galicia

CVE-DOG: inmfd4h5-xig5-b534-xqj6-embvuvmu6zc1

